



Por una
Convivencia
inuyente y en paz.



RECTORIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente a la vigencia 2024 y bajo el rol de seguimiento y evaluación que compete a la Oficina de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 “*De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control*”; y como producto de la revisión de las evidencias y la verificación de los enlaces presentados por la Oficina de Desarrollo y Planeación, se establece el estado actual de cumplimiento de la implementación de los requisitos establecidos en la Resolución 001519 del 24 de agosto de 2020 “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*” en la Universidad Pedagógica Nacional.

NORMATIVIDAD

- Ley 1010 de 2006: *Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*
- Resolución 1416 de 2017 Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional.
- Resolución 0334 de 2020 Por la cual se fijan disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución Rectoral 1416 de 2017



1. OBJETIVO

Verificar el funcionamiento del Comité de Convivencia de la Universidad Pedagógica Nacional conforme a la normatividad vigente y atendiendo los casos reportados y documentados ante el Comité, incluyendo aquellos que no fueron objeto de conciliación por parte de los servidores involucrados y que se trasladaron como lo ordena la ley por competencia a la Procuraduría General de la Nación.

2. ALCANCE

Efectuar el seguimiento a los casos presentados ante el comité con la documentación y soportes correspondientes, verificación de la normatividad correspondiente al Comité de Convivencia laboral de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondientes a la vigencia 2024.

3. METODOLOGÍA

Con el fin de efectuar el seguimiento al funcionamiento del Comité de Convivencia laboral, se sostuvo una reunión con la secretaria técnica, quien informó el estado de los casos que se han recibido en el Comité y la gestión realizada, junto con copia de las actas de las reuniones sostenidas, adicional también informó que hay una actualización pendiente de la resolución actual y vigente con respecto a la definición de suplentes que a la fecha no existe.

Para lo anterior se acordó por parte del funcionario efectuar la entrega de soportes y evidencia para la verificación y realización del seguimiento a la Oficina de Control Interno, guardando la absoluta confidencialidad y reserva de los asuntos tratados.

4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Considerando que la información solicitada a la secretaria técnica del Comité en orden a verificar el funcionamiento del mismo de forma reiterativa, no fue suministrada a esta Oficina, no fue posible efectuar el seguimiento programado.

Se verificó en la página de la Universidad en el link <https://rectoria.upn.edu.co/comite-de-convivencia/>, se encuentran publicados los siguientes formatos e información normativa que es útil para los funcionarios que quieran que instaurar un caso ante el comité de Convivencia.

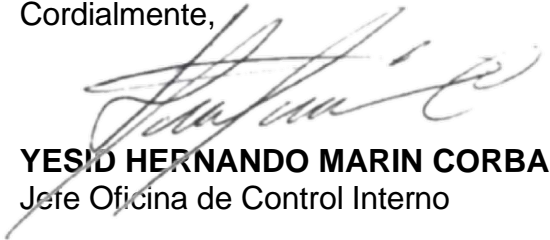
- [Resolución 0334 del 20 de abril de 2020](#)
- [Formato de queja de presunto acoso laboral UPN-2019](#)
- [Formato de confidencialidad](#)
- [Formato acta compromisos de las partes – Comité Convivencia Laboral](#)



RECOMENDACIONES

- Programar el seguimiento para la vigencia 2025, con el fin de poder efectuar el ejercicio de forma efectiva, teniendo en cuenta que desde la Oficina de Control Interno se tuvo la disponibilidad y la actitud colaborativa para la realización de la actividad.
- Se recomienda dar celeridad a las actualizaciones pendientes con respecto a la normatividad interna vigente con el fin de incluir las suplencias al Comité de Convivencia Laboral.
- Dar prioridad al suministro de información para próximos seguimientos programados, ya que son el insumo para efectuar las verificaciones del funcionamiento del Comité de Convivencia.

Cordialmente,



YESID HERNANDO MARIN CORBA
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de revisión y aprobación: 19122024
Elaboró: JV OCI-240